

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

|

INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD ESPECIAL

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO - FDLT  
PERIODO AUDITADO 2011

PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL 2012  
CICLO I

DIRECCIÓN PARA EL CONTROL SOCIAL Y DESARROLLO LOCAL

MAYO DE 2012

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

AUDITORIA INTEGRAL AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE  
TEUSAQUILLO

Contralor de Bogotá

Diego Ardila Medina

Contralora Auxiliar

Ligia Inés Botero Mejía

Directora Sectorial

Yovanny Francisco Arias Guarín

Subdirectora de Fiscalización Para el  
Desarrollo Local

Claudia Gómez Morales

Asesora

Alba Oviedo Muñoz

Subdirectora de Fiscalización para el  
Control Social

Biviana Duque Toro

Equipo de Auditoria

Dairo Giraldo Velásquez  
Gloria M. Gómez Rodríguez  
Jalil Vargas Brand  
Ricardo Alfonso Robayo

**TABLA DE CONTENIDO**

	<b>Página</b>
<b>1. DICTAMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD ESPECIAL SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO .....</b>	<b>4</b>
<b>Concepto sobre el Seguimiento al Plan de Mejoramiento.....</b>	<b>5</b>
<b>Consolidación de Hallazgos.....</b>	<b>5</b>
<b>2. RESULTADO DE LA AUDITORIA .....</b>	<b>6</b>
<b>3. ANEXO.....</b>	<b>20</b>
<b>3.1 ANEXO - CUADRO DE HALLAZGOS REFERENCIADOS, DETECTADOS Y COMUNICADOS. ....</b>	<b>20</b>

## 1. DICTAMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD ESPECIAL SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

Doctor  
**IVAN MARCEL FRESNADO PEREIRA**  
Alcalde Local de Teusaquillo  
Ciudad

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – Modalidad Especial de Seguimiento al Plan de Mejoramiento del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo a través de la evaluación a cada una de las acciones correctivas que pretendían subsanar y corregir los hallazgos evidenciados en los Informes de la Contraloría de Bogotá producto de las Auditorias adelantadas y que afectan la gestión del sujeto de control.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe que contenga el seguimiento a las acciones de mejora que pretenden subsanar o corregir aspectos y/o situaciones que afectan el desempeño de la administración local.

El informe contiene el grado de avance y cumplimiento de las acciones formuladas, a través del análisis de carácter cuantitativo del estado actual de la acción y el cálculo del nivel de cumplimiento del plan de mejoramiento, presentado a través de un cuadro que resume el seguimiento al plan de mejoramiento del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, que permita establecer si con el cumplimiento del plan de mejoramiento, la administración local fortaleció su desempeño institucional. Así como, contiene las acciones de mejora, con cumplimiento parcial y/o no se cumplió, para lo cual, de acuerdo con la normatividad vigente de la Contraloría de Bogotá<sup>1</sup> la administración local las incluirá en el plan de mejoramiento con un plazo de ejecución no superior a sesenta (60) días calendario, así como el sujeto de control si se hace necesario podrá solicitar a la Contraloría por única vez la reformulación de la acción.

---

<sup>1</sup> Resolución Reglamentaria número 008 de 2011, artículo 3, parágrafo 4. "...Aquellas acciones del plan anterior que no fueron ejecutadas en el tiempo previsto, sesenta días calendario y si se hace necesario el sujeto de vigilancia y control podrá solicitar por una única vez la reformulación de la acción, el indicador, el área responsable, los recursos o la meta"

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental colombianas compatibles con las de general aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoría, no obstante el cambio de los Alcaldes Locales.

### **Concepto sobre el Seguimiento al Plan de Mejoramiento**

De acuerdo con el seguimiento adelantado al plan de mejoramiento del Fondo Desarrollo Local de Teusaquillo, se determinó que de las veintiocho (28) acciones de mejora, la administración local cumplió dentro del tiempo veintiuna (21) que se **cierran**, y siete (7) acciones con cumplimiento parcial y fuera de término, con el plazo para su implementación vencido, por lo que no fue efectiva la corrección del hallazgo<sup>2</sup>, quedando **abiertas**. Por ello, el resultado del Rango de Cumplimiento fue de **1.63 puntos**, presentando incumplimiento al plan de mejoramiento.

### **Consolidación de Hallazgos**

En desarrollo de la presente auditoría no se establecieron hallazgos administrativos.

Bogotá, D.C., Mayo de 2012

**YOVANNY FRANCISCO ARIAS GUARIN**  
Director para el Control Social y Desarrollo Local

---

<sup>2</sup> Resolución Reglamentaria No.33 de 2011, expedida por la Contraloría de Bogotá D.C.

## 2. RESULTADO DE LA AUDITORIA

La presente auditoria tuvo como fin evaluar la gestión fiscal adelantada por el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo - FDLT, a través del seguimiento al plan de mejoramiento, bajo los lineamientos de la Resoluciones Reglamentarias Nos. 34 de 2009, 07, 08, 13, 28 y 33 de 2011, expedidas por el Despacho del Señor Contralor de Bogotá.

De acuerdo con el comprobante de transacción (certificado de cuenta) generado en el SIVICOF, numero 613122011-12-31, con fecha de rendición 28 de febrero de 2012, de conformidad con lo establecido en artículo 9 de la Resolución Reglamentaria 034 de 2009 y en cumplimiento de los informes requeridos en el artículo 27 de la precitada Resolución en el componente de gestión, donde se incluye el plan de mejoramiento identificado con la nemotecnia de la Contraloría de Bogotá como CB-0402; la administración local presentó con la rendición de la cuenta anual el plan de mejoramiento, que es el insumo para el desarrollo de este proceso auditor.

En cumplimiento de la Resolución Reglamentaria 008 de 2011, artículo quinto, el cual establece que el plan de mejoramiento se presentara únicamente a través del sistema de vigilancia y control fiscal – SIVICOF y para dar aplicabilidad a los lineamientos de la alta dirección de la Contraloría de Bogotá en lo referente a que el insumo principal para el proceso auditor es toda la información que los sujetos vigilados están en la obligación de reportar por SIVICOF, el equipo auditor consulto tanto el certificado de transacción, como el plan de mejoramiento reportado, para su respectivo seguimiento.

La Dirección para el Control Social y Desarrollo Local de la Contraloría de Bogotá, emitió conformidad al plan de mejoramiento a través de comunicación radicada en la Alcaldía Local de Teusaquillo No.2011-1300093271 de octubre 13 de 2011, el cual contiene veintiocho (28) acciones de mejora a las que se comprometió cumplir el sujeto de control, con el propósito de subsanar situaciones que afectaron de manera importante su desempeño y su cometido institucional, las cuales fueron evidenciadas en los informes de las Auditorias Regular PAD 2011 Ciclo I y de Actuaciones Especiales- Abreviada a la contratación suscritas por el Fondo con Entidades Sin Ánimo de Lucro.

De la revisión al Cuadro 1 se determina que las fechas de terminación de las veintiocho (28) acciones de mejora es diferente, es así como seis (6) presentan

fecha de cumplimiento el 30 de junio, doce (12) el 15 de julio y las restantes diez (10) acciones vencían el 31 de diciembre de 2011.

Después de adelantar el seguimiento y verificación a cada una de estas acciones de mejora se determinó que la administración local cumplió veintiuna (21), razón por la cual se **“cierran”** y deben ser retiradas del plan de mejoramiento. Quedan **“abiertas”** siete (7) las cuales se dejan en el plan de mejoramiento y el sujeto de vigilancia cuenta con un termino de sesenta (60) días calendario para que sean subsanadas y de ser necesario se solicite la reformulación de la acción, el indicador o la meta, de acuerdo con lo estipulado por la Resolución Reglamentaria 008 de 2011.

En el siguiente cuadro se describe de manera puntual el resultado del seguimiento efectuado a cada acción.

**CUADRO 1  
SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO**

DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA	OBSERVACIONES
Hallazgo Administrativo.- Recursos Entregados en Administración y su reporte de operación recíproca 142002. Analizada la cuenta de Depósitos Entregados en Administración y su reporte de operación recíproca, se evidencio que la misma incumple los numerales	2011/05/20	2011/06/30	55%	0,96	ABIERTA FUERA DE TERMINO	Mediante acta numero 02, del comité de sostenibilidad del sistema contable de 2011, se realiza la conciliación recíproca a la información enviada a la Secretaria de Hacienda a Junio 30 de 2011. Es de anotar que no aparecen soportes de haber realizado la
El FDLT no tiene establecidos programas o planes de acción para el ahorro de agua y energía, por lo tanto no tiene identificada la necesidad real de dichos consumos. Por lo expuesto anteriormente no se está dando cumplimiento al Plan Institucional de	2011/05/23	2011/06/30	80%	1,40	ABIERTA FUERA DE TERMINO	A la fecha de revisión se pudo constatar que la acción correctiva no se a cumplido satisfactoriamente, situación que se verificara en el seguimiento de la cuenta anual de la vigencia 2011, en lo relacionado a la gestión ambiental y los comparativos al con



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA	OBSERVACIONES
Para la vigencia de 2010 no se dio cumplimiento al numeral 9.2.1 del Plan General de la Contabilidad Pública, al no adjuntarse los soportes de contabilidad a los comprobantes de contabilidad, que son indispensables para efectuar los registros contables de...	2011/05/01	2011/12/31	55%	0,96	ABIERTA FUERA DE TERMINO	En la verificación y seguimiento del hallazgo 3,4,2,1, del clico I del PAD 2011, se pudo evidenciar que el responsable de cumplir con la acción correctiva (contador) la efectuó de forma parcial por cuanto esta se realizó a partir del mes de mayo de 2011. Es
No se ha dado cumplimiento a la Circular Externa 001 de 2009 emitida por el Contador General de Bogotá D.C., en la que se dan las directrices para efectuar el proceso para la depuración contable de cartera, observando que no ha sido puesto en conocimiento..	2011/06/01	2011/12/31	80%	1,49	ABIERTA FUERA DE TERMINO	La acción de mejora planteada por el FDLT, presenta un grado de avance 0, se sustenta este comentario, por cuanto en la solicitud de los comunicados que se deberían dirigir a la oficina de ejecuciones fiscales nunca salieron del fondo, por otra parte n
El Fondo de Desarrollo Local no efectuó en debida forma el levantamiento físico y valoración de sus inventarios para la vigencia 2010, por tanto no se ha dando cumplimiento a las normas procedimentales establecidas en la resolución 001 de 2001, de la Secretaria...	2011/06/01	2011/12/31	84%	1,49	ABIERTA FUERA DE TERMINO	Durante los meses de julio a diciembre se efectuó el levantamiento del inventario por parte del almacenista y auxiliar de almacén, vinculado mediante contrato. Con acta de comité de inventarios No 01y 02 del 9 de junio y de 28 diciembre de 2011 respectiva
La información reportada por el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo no se encuentra acorde con la realidad, debido a que en los Formularios: 14118 CB-1113-1 y 14120 CB-1113-3 se están reportando unos valores que no son reales en la casilla de inversión...	2011/05/20	2011/12/31	55%	0,96	ABIERTA FUERA DE TERMINO	la acción correctiva no atina al hallazgo, es decir que por parte del FDLT, se debió solicitar autorización de apertura del aplicativo SIVICOF, en los términos establecidos en la RR 034 de 2009
En la revisión de los convenios de asociación y convenios interadministrativos suscritos por el Alcalde Local de Teusaquillo en vigencia del Decreto 101 se detectaron, en algunos de ellos, falencias en el proceso de planeación e inaplicación del principio...	2011/06/01	2011/12/31	80%	1,40	ABIERTA FUERA DE TERMINO	Una vez cotejada la información de los contraeros de Asociación se puede evidenciar que acción correctiva planteada no es adecuado por cuanto se realizó una prueba de suma y resta de la fecha de suscripción frente a la fecha de inicio dando como resultado que ...
Se incumple lo normado en el literal e) del artículo 3º de la Ley 152 de 1994, ley Orgánica del Plan de Desarrollo, que determina: Prioridad del gasto público social. Para asegurar la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la...	2010/05/28	2011/06/30	90%	1,80	CERRADA	Se verificó en la oficina de planeación la migración de los 30 proyectos existentes en el plan de desarrollo a la metodología dada por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital

DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA	OBSERVACIONES
Se incumple lo normado en la Constitución política de 1991 en su Artículo 366, que dice El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado: Será objetivo fundamental de su actividad la solución...	2010/05/28	2011/06/30	90%	1,80	CERRADA	Con ocasión de los cambios en la metodología de la formulación de proyectos, al establecer el formato técnico de soporte, para hacer concordante con el plan plurianual e inversión local, se efectuó la migración de los 30 proyectos, ajustándolos a lo año
Al ser auditado el convenio en mención, se practica una visita fiscal a la UAERMV con el ánimo de conocer a fondo si se dio cumplimiento en lo relacionado con el objeto del CIC, se advierte que el mismo hace referencia a?..?Para la ejecución de las obras ...	2010/07/28	2011/06/30	90%	1,80	CERRADA	Con fecha 20 de junio de 2011, se suscribió acta de liquidación del convenio inter administrativo de cofinanciación No 002 de 2008, suscrito entre el FDL Teusaquillo y UAEMV
Se observo falta de control interno respecto a la nominación de algunos contratos y convenios por cuanto no existe coherencia en la nominación, como es el caso que se suscribió el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación 007-06 y en las AZ y demás	2010/07/28	2011/06/30	100%	2,00	CERRADA	Los funcionarios de la parte de archivo del FDLT, fueron capacitados para el adecuado manejo del archivo y también en lo referente a debida rotulación nemotécnica
Verificadas las cuentas correspondientes a los pagos originados en la ejecución del convenio 013 de 2007 que correspondieran a las estipulaciones de forma y plazo contenidos en ellos y a las determinadas por la Ley y sus reglamentos, se observó imprecisión...	2011/01/15	2011/07/15	90%	1,80	CERRADA	Mediante resolución No. 295 de 2011, "Por medio de la cual se adopta e implementa el instructivo de apoyo al manual de contratación desarrollado por la Secretaría de Gobierno aplicable al Fondo de desarrollo Local de Teusaquillo" Contrato que fue liquidado
Verificados los aportes reales destinados para desarrollar los ítems que se señalan en el siguiente cuadro, se puede evidenciar que en los mismos no se consideraron los costos relacionados con las cantidades de horas por capacitación. Por los hechos, se...	2011/01/15	2011/07/15	90%	1,80	CERRADA	Una vez elaborada el acta de liquidación y firmada por las partes de común acuerdo quedando a paz y salvo, no pueden intervenir ni exigirse requisitos adicionales que no fueron requeridos en su debido momento. Contrato que fue liquidado el 5 de febrero
Verificada la realización de los cursos del Convenio Interadministrativo 08 de 2008, se observó que el FDLT permitió que el contratista desviara el objeto del convenio, al capacitar a personas distintas de los residentes en la localidad, así mismo, no ...	2011/01/15	2011/07/15	85%	1,70	CERRADA	Se genera el manual subsidiario al manual de contratación de la SG, para complementar casos que no que quedaron estipulados en el manual de marras, Mediante resolución No. 295 de 2011, "Por medio de la cual se adopta e implementa el instructivo de apoyo al



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA	OBSERVACIONES
Analizado el convenio se evidenció que el FDLT no exigió al contratista el cumplimiento de los requisitos legales para optar por los pagos legales, como son los parafiscales y los aportes al Sistema de Seguridad Social, así mismo por encontrar personas ...	2011/01/15	2011/07/15	90%	1,80	CERRADA	Una vez elaborada el acta de liquidación y firmada por las partes de común acuerdo quedando a paz y salvo, no pueden intervenir ni exigirse requisitos adicionales que no fueron requeridos en su debido momento. Se genera el manual subsidiario al manual ...
Analizado el objeto del convenio, se observaron hechos que dan lugar a replantear en futuros objetos contractuales los alcances de los mismos; estos hechos inciden en lo normado por Ley 87 de 1993, en el artículo 2º literal b). Lo anterior por cuanto ...	2011/01/15	2011/07/15	85%	1,70	CERRADA	Se genera el manual subsidiario al manual de contratación de la SG, para complementar casos que no que quedaron estipulados en el manual de marras, Mediante resolución No. 295 de 2011, " <i>Por medio de la cual se adopta e implementa el instructivo de apoyo al</i>
Verificado los documentos del convenio se observó suspensión del convenio 003 de 2007, por el término de un (1) mes, sin justificación razonable, teniendo en cuenta que la población objetivo son los habitantes de la calle, así mismo no se encuentra ...	2011/01/15	2011/07/15	85%	1,70	CERRADA	Se genera el manual subsidiario al manual de contratación de la SG, para complementar casos que no que quedaron estipulados en el manual de marras, Mediante resolución No. 295 de 2011, " <i>Por medio de la cual se adopta e implementa el instructivo de apoyo al</i>
En el mismo Convenio 03 de 2007 y verificada la forma de pago, se observo posible incumplimiento del FDLT a la Cláusula Quinta de dicho convenio. Por los hechos, se observa posible violación de las normas sobre los principios de transparencia consagrado...	2011/01/15	2011/07/15	85%	1,70	CERRADA	Se genera el manual subsidiario al manual de contratación de la SG, para complementar casos que no que quedaron estipulados en el manual de marras, Mediante resolución No. 295 de 2011, " <i>Por medio de la cual se adopta e implementa el instructivo de apoyo al</i>
Al verificar los documentos aportantes al expediente del convenio en mención, no se encontró evidencia del cumplimiento al numeral 12 de la Cláusula Segunda -Obligaciones de las Partes, en cuanto a la creación de una Empresa de Economía Solidaria. Hechos,...	2011/01/15	2011/07/15	85%	1,70	CERRADA	Se genera el manual subsidiario al manual de contratación de la SG, para complementar casos que no que quedaron estipulados en el manual de marras, Mediante resolución No. 295 de 2011, " <i>Por medio de la cual se adopta e implementa el instructivo de apoyo al</i>



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA	OBSERVACIONES
Analizado el convenio en cuestión, se advierte que el contratista no dio cumplimiento a la presentación de los informes, como demás obligaciones y compromisos adquiridos a que estaba obligado, de conformidad con lo establecido en lo pertinente a Transferencia ...	2011/01/15	2011/07/15	85%	1,70	CERRADA	Se genera el manual subsidiario al manual de contratación de la SG, para complementar casos que no que quedaron estipulados en el manual de marras, Mediante resolución No. 295 de 2011, "Por medio de la cual se adopta e implementa el instructivo de apoyo al
La Contraloría observó a la luz del objeto principal del Convenio No.08 de 2007, que de éste se derivaron dos contratos más: uno suscrito entre el IDPAC y ASOJUNTAS (contrato No. 01-08-2007) y entre IDPAC y CORPOPATRIMONIO (contrato No. 13-03-08-07)...	2011/01/15	2011/07/15	90%	1,80	CERRADA	Una vez elaborada el acta de liquidación y firmada por las partes de común acuerdo quedando a paz y salvo, no pueden intervenir ni exigirse requisitos adicionales que no fueron requeridos en su debido momento. Se genera el manual subsidiario al manual de
Vista a póliza No. 072109398 expedida por Seguros del Estado S.A. y constituida por el Contratista Canal Capital con fecha de expedición 27/11/2007, se observa que la misma no fue renovada, en consideración de lo establecido por las partes en la segunda ...	2011/01/15	2011/07/15	90%	1,80	CERRADA	Una vez elaborada el acta de liquidación y firmada por las partes de común acuerdo quedando a paz y salvo, no pueden intervenir ni exigirse requisitos adicionales que no fueron requeridos en su debido momento. Contrato que fue liquidado el 18 de febrero
Vista a póliza No. 1003892 expedida por La Previsora S.A. y constituida por el Hospital Chapinero fecha de expedición 28/06/2007, se observa que la misma no fue renovada, en consideración de lo establecido por las partes en la Cláusula Segunda de la prór	2011/01/15	2011/07/15	90%	1,80	CERRADA	Una vez elaborada el acta de liquidación y firmada por las partes de común acuerdo quedando a paz y salvo, no pueden intervenir ni exigirse requisitos adicionales que no fueron requeridos en su debido momento. Fecha de liquidación del contrato CIA 007/2
De la evaluación al convenio, se evidenció que los recursos asignados no han sido manejados de manera eficiente, principalmente por el incumplimiento en el logro de los objetivos en función de las metas trazadas en el del Plan de Desarrollo Local, así mismo...	2011/01/15	2011/12/31	90%	1,80	CERRADA	Una vez verifica fecha liquidación CIA 002/2008. Se genera el manual subsidiario al manual de contratación de la SG, para complementar casos que no que quedaron estipulados en el manual de marras, Mediante resolución No. 295 de 2011, "Por medio de la cual

DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA	OBSERVACIONES
No reposan en su totalidad o parcialmente en las carpetas de los contratos que se relacionan a continuación, los soportes que justifiquen los avances contractuales, como de sus correspondientes pagos y listados de asistencia entre otros: Contrato de Prest	2011/06/01	2011/12/31	85%	1,70	CERRADA	A pesar que los recursos son del FDL, la obligación la contrajo la UEL de SDIS, y es hay en donde reposa la totalidad de la información. Esta obligación fue liquidada.
El grupo que conforma los Bienes de Beneficio y Uso Público e Históricos no garantizan la legalidad, autenticidad e integridad de la información contable para estos rubros; observando que estas cuentas no han sido objeto de depuración y ajustes pertinente...	2011/05/31	2011/12/31	90%	1,80	CERRADA	Mediante Acta de sostenibilidad del sistema contables No. 2011 - 3 del 10 agosto de 2011
El Fondo de Desarrollo Local no efectuó en debida forma el levantamiento físico y valoración de sus inventarios para la vigencia 2010, por lo tanto no se ha dando cumplimiento a las normas procedimentales establecidas en la resolución 001 de 2001, de la ...	2011/07/01	2011/12/31	85%	1,70	CERRADA	Producto del levantamiento físico del inventarios, se pudo determinar que en poder de terceros existen 6 contratos de comodatos los cuales ascienden a la suma de \$382,755, como consta en el acta del comité de sostenibilidad del sistema contable celebrado
El Fondo de Desarrollo Local a la fecha no ha creado un mecanismo de control administrativo de los Bienes de Consumo Controlado? en cumplimiento a lo normado en la resolución 001 de 2001 de la Secretaría de Hacienda, Nral. 4.8, con el propósito de ejercicio...	2011/07/01	2011/12/31	85%	1,70	CERRADA	En modulo winsaf consumo controlado producto de la toma física del inventario 2011, el cual fue sometido a autorización en comité de inventario, adicionalmente la información fue cargada al precitado modulo, fue trasladado a si capital.

Fuente: SIVICOF – Papeles de trabajo

Teniendo en cuenta lo descrito en el cuadro anterior, en la información suministrada por el sujeto de control y a la evaluación adelantada por el equipo auditor se puede concluir que la administración local de Teusaquillo logró mejorar en algunos aspectos como el acatamiento de la metodología del departamento Distrital de Planeación en la formulación de los proyectos, así como con el avance en la implementación del Sistema de Gestión de Calidad y sus procesos, en lo relacionado a la vigencia 2011.

Así como no logró cumplir con el plan general de Contabilidad Pública, por cuanto no anexan la totalidad de los soportes, sino algunos, tampoco se han diseñando ni

implementado los planes de ahorro de agua y energía, también es preciso señalar que el Fondo de Desarrollo Local en aplicación del Decreto 397 de 2011, "por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", no a depurado la cuenta contable 1401 Multas dado que en la precitada norma, el artículo 21 del manual de funciones "...Cada una de las entidades y organismos del sector central del Distrito Capital debe contar con un Manual de Administración y Cobro de Cartera que deberá contener los parámetros fijados en este Decreto de acuerdo con su estructura y competencia funcional así como a la legislación y naturaleza de la renta o caudal público de la que sea responsable." Y el Parágrafo 2º " Para el sector de las Localidades la competencia para actualizar el Manual de Administración y Cobro Persuasivo de la Cartera, será de la Secretaría Distrital de Gobierno." Compromiso que a la fecha de la presente auditoria no se ha cumplido, lo cual no permite la funcionalidad del comité y la toma de decisiones en materia de cartera.

Como se describe de manera puntual en el siguiente cuadro:

**CUADRO 2**  
**ACCIONES CORRECTIVAS ABIERTAS FUERA DE TÉRMINO**

No. de acción	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA	OBSERVACIONES
3.3.1.9	Hallazgo Administrativo.- Recursos Entregados en Administración y su reporte de operación recíproca 142002. Analizada la cuenta de Depósitos Entregados en Administración y su reporte de operación recíproca, se evidencio que la misma incumple los numerales 1.6.1.1 y 1.6.1.2 del instructivo de cierre de diciembre de 2009, expedido por la Contaduría General de la Nación en lo relacionado a: Todas las entidades contables públicas deben reportar los saldos de operaciones recíprocas y garantizar que éstos correspondan a transacciones que se hayan realizado de manera directa o indirecta con otras entidades contables públicas	2011/05/20	2011/06/30	55%	0,96	ABIERTA FUERA DE TERMINO	Este Ente de control, no acepta los argumentos esgrimidos, toda vez que la acción de mejora de conciliar el 100% de los saldos de las operaciones recíprocas se realizó, el día 27 de marzo de 2012, como consta en el acta de sostenibilidad del sistema contable No. 2012-01, suministrada por la Administración con la respuesta al informe preliminar, y no en la fecha de cumplimiento plasmada en el Plan de mejoramiento (2011/06/30)

No. de acción	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA	OBSERVACIONES
3.6.3.1	El FDLT no tiene establecidos programas o planes de acción para el ahorro de agua y energía, por lo tanto no tiene identificada la necesidad real de dichos consumos. Por lo expuesto anteriormente no se está dando cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA. Con el fin de realizar acciones para el ahorro y uso eficiente de energía, la Alcaldía Local de Teusaquillo instaló en los equipos de computador de los funcionarios y contratistas la función de auto-suspendido o hibernación automático de los mismos, cuando éstos dejen de ser usados por un tiempo superior a 5 minutos. Por lo expuesto anteriormente, se puede evidenciar... ((Ver Informe Final de Auditoría - PAD 2010 Ciclo I, pág. 116) 2010 Ciclo I, pág. 116).	2011/05/23	2011/06/30	80%	1,40	ABIERTA FUERA DE TERMINO	Este Ente de Control, no acepta las respuestas a las observaciones formuladas al hallazgo, por cuanto la visita practicada durante la auditoría adelantada por parte del funcionario asignado al seguimiento del Plan de mejoramiento, se constato en varias ocasiones que el compromiso de instalar botellas para disminuir el volumen de consumo de agua que se descarga en los baños de FDLT no se había cumplido. No obstante de haber realizado las capacitaciones de Ahorro y Uso Eficiente de Agua y Energía.

No. de acción	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA	OBSERVACIONES
3.4.2.1	Para la vigencia de 2010 no se dio cumplimiento al numeral 9.2.1 del Plan General de la Contabilidad Pública, al no adjuntarse los soportes de contabilidad a los comprobantes de contabilidad, que son indispensables para efectuar los registros contables de las transacciones, hechos y operaciones que realiza la entidad contable; impidiendo al ente de control realizar la verificación y comprobación exhaustiva y/o aleatoria de los registros contables que se incorporan a la contabilidad del Fondo de Desarrollo Local. Por lo tanto la clasificación de los documentos soporte, y la elaboración de los comprobantes de contabilidad, no garantizan la legalidad, autenticidad e integridad de la información contable pública como de su posterior exhibición para efectos de inspección, vigilancia y control por parte de las autoridades que los requieran...	2011/05/01	2011/12/31	55%	0,96	ABIERTA FUERA DE TERMINO	Este ente de Control no acepta las observaciones al hallazgo por cuanto, en cada área fuente, los documentos soporte de los registros contables que se generan a través de los sistemas integrados u otros sistemas deberán estar debidamente archivados en orden cronológico, ser foliados con el fin de facilitar su ordenación, consulta y control, identificados conforme a las políticas de archivo implementadas en la entidad. Deben corresponder a los valores y los hechos registrados en los movimientos de los libros de contabilidad, de tal forma que al requerirse cualquiera de ellos sea fácil su consulta. La custodia de estos documentos estará a cargo del área fuente que los originó; hasta cuando sean trasladados al Archivo General de la Entidad. No es cierto que exista dentro de las políticas contables de la Secretaria de Gobierno un ordenamiento que impida sacar copias.

No. de acción	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA	OBSERVACIONES
3.4.3.1	No se ha dado cumplimiento a la Circular Externa 001 de 2009 emitida por el Contador General de Bogotá D.C., en la que se dan las directrices para efectuar el proceso para la depuración contable de cartera, observando que no ha sido puesto en conocimiento por parte de la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería, la cartera por concepto de multas que son técnicamente incobrables al Fondo de Desarrollo Local, acompañada de los soportes pertinentes que sustentan la depuración contable. Por lo tanto la cuenta 1401 INGRESOS NO TRIBUTARIOS por valor de \$2.626.6 millones, no permite establecer que este saldo sea cierto y que se cuenten con los documentos soportes idóneos que garanticen la recuperación de los mismos, generando incertidumbre a diciembre 31 de 2010....	2011/06/01	2011/12/31	80%	1,49	ABIERTA FUERA DE TERMINO	Revisada la documentación adicional suministrada por el FDLT, con la respuesta del informe preliminar no se evidencia el cumplimiento de la Acción Correctiva por cuanto no se a oficiado a al Dirección de Ejecuciones Fiscales a fin de realizar la depuración de Multas y Sanciones, por lo tanto la Administración cuenta con sesenta (60) días calendarios para su cumplimiento.

No. de acción	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA	OBSERVACIONES
3.4.4.1	El Fondo de Desarrollo Local no efectuó en debida forma el levantamiento físico y valoración de sus inventarios para la vigencia 2010, por tanto no se ha dando cumplimiento a las normas procedimentales establecidas en la resolución 001 de 2001, de la Secretaria de Hacienda ?MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES EN LOS ENTES PÚBLICOS DEL DISTRITO CAPITAL?. Por lo tanto las cuentas: 1605 TERRENOS por valor de \$257.9 millones; 1635 BIENES MUEBLES EN BODEGA \$227.4 millones; 1637 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADO \$94.3 millones; 1640 EDIFICACIONES \$334.1 millones; 1655 MAQUINARIA Y EQUIPO \$14.1 millones; 1660 EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO \$105.8 millones; 1665 MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA \$211 millones; 1670 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	2011/06/01	2011/12/31	84%	1,49	ABIERTA FUERA DE TERMINO	Teniendo en cuenta que la administración no suministro información adicional a la revisada en la ejecución de la auditoria no se acepta la respuesta. Por lo tanto el FDLT, deberá darle cumplimiento a la acción correctiva en un término de sesenta (60) días calendario.

No. de acción	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA	OBSERVACIONES
3.7.1	La información reportada por el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo no se encuentra acorde con la realidad, debido a que en los Formularios: 14118 CB-1113-1 y 14120 CB-1113-3 se están reportando unos valores que no son reales en la casilla de inversión anual ejecutada, ya que como se pudo leer en el análisis de los proyectos, el cumplimiento de las metas en materia de medio ambiente para la vigencia 2010 fue de 0%, porque si bien se suscribieron dos convenios, estos no presentaron ejecución, por lo que no podría hablarse de inversión anual ejecutada o relacionar en la casilla valores correspondientes a vigencias anteriores o a recursos contratados o invertidos en la vigencia 2010 pero no ejecutados en la misma.	2011/05/20	2011/12/31	55%	0,96	ABIERTA FUERA DE TERMINO	Analizada la repuesta de la Administración, la acción de mejora debe ser reformulada en un término de sesenta días (60) calendario
3.6.1	En la revisión de los convenios de asociación y convenios interadministrativos suscritos por el Alcalde Local de Teusaquillo en vigencia del Decreto 101 se detectaron, en algunos de ellos, falencias en el proceso de planeación e inaplicación del principio de economía, relacionadas con el inicio en la ejecución de dichos convenios, por cuanto se observa que presentándose en promedio dos meses de iniciación y en algunos de ellos giro de recursos, no se evidenciaron muestras de ejecución del objeto contratado durante la vigencia 2010, con lo cual se puede configurar un hallazgo administrativo originado en una falta de planeación e incumplimiento al principio de economía por parte de la Alcaldía Local de Teusaquillo, transgrediendo el Artículo 25 de la ley 80 de 1993, lo cual ocasiona retrasos en el cumplimiento de las finalidades esperadas con la contratación....	2011/06/01	2011/12/31	80%	1,40	ABIERTA FUERA DE TERMINO	De acuerdo con la documentación adicional suministrada con la respuesta del informe preliminar la Administración local deberá reformular y ejecutar la acción de mejora en un término no superior a sesenta días (60) calendario

Fuente: SIVICOF – papeles de trabajo

El resultado del cálculo de nivel de cumplimiento del plan de mejoramiento del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo que comprende el Grado de Avance Físico de Ejecución de las Metas y Rango de Cumplimiento fue de **1.63 puntos**, presentándose incumplimiento, por cuanto quedan **abiertas** fuera de termino siete (7) acciones de mejora, evidenciándose que no fue efectiva la gestión de la administración local en corrección de los hallazgos; para cuyo cumplimiento se debe mantener en el plan de mejoramiento y la administración local cuenta con un plazo de ejecución no superior a sesenta (60) días calendario para su ejecución, de conformidad con la Resolución Reglamentaria 08 de 2011 de la Contraloría de Bogotá

### 3. ANEXO

#### 3.1 ANEXO - CUADRO DE HALLAZGOS REFERENCIADOS, DETECTADOS Y COMUNICADOS.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS		N.A.	
CON INCIDENCIA FISCAL		N.A.	
CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA		N.A.	
CON INCIDENCIA PENAL		N.A.	

FORMATO CÓDIGO: 4012007

N.A No Aplica